

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

7620

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 12 de agosto de 2020 por la cual se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, en este caso mediante la modificación de la cuarta ayuda prevista a la línea 3, Fomento del emprendimiento del objetivo I, Diversificación del Modelo Económico gestionado por la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha supuesto la parada obligada de buena parte de la economía de todas y cada una de nuestras islas, en este sentido, esta situación tiene un impacto directo en los niveles de ingresos y liquidez de todas las empresas, y con mucha más incidencia en el sector de la economía social. Economía social que se ha revelado como un modelo de asociacionismo en el cual se fomenta que las personas puedan agruparse de manera permanente para conseguir unas finalidades determinadas, generando nuevas iniciativas empresariales muy necesarias en estos momentos de dificultades económicas. Especialmente, en cuanto a las empresas de inserción, las cooperativas y las sociedades laborales, la crisis sanitaria de la COVID-19 ha obligado a paralizar su actividad comercial, o en caso de mantener la actividad, han disminuido considerablemente sus ingresos. También grande parte de ellas, han aprobado ERTES a sus trabajadores y trabajadoras.

En este sentido, desde Gobierno de las Illes Balears, se quiere apostar para que aquellas empresas que se ven en graves dificultades económicas, no solo encuentren en el asociacionismo una vía para continuar adelante en su actividad empresarial, sino también para avanzar hacia un modelo de economía social potenciador de la ocupación estable y de calidad, así en la modificación que se prevé se encuentra un aumento del crédito previsto, motivado por el elevado número de solicitudes así como del aumento de los gastos soportados por estas entidades, todo derivado de la crisis sanitaria de la COVID-19.

3. En el apartado 3 del Acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente





Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, en el sentido siguiente:

OBJETIVO I

DIVERSIFICACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO

I.3 Fomento del emprendimiento

Donde dice:

I.3.4

Dirección general: Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral

Fuentes de financiación: capítulo IV, capítulo IV FF 19114 y capítulo VII

Descripción: ayudas a la economía social

Objetivos y efectos: fomentar la economía social y difundir estas formas empresariales

Coste: 762.000 €

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: aumento de la población activa estable e incremento de la actividad económica en las Illes Balears

Debe decir:

I.3.4

Dirección general: Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular

Fuentes de financiación: capítulo IV, capítulo IV FF 20021 y capítulo IV FF 20021.

Descripción: ayudas a la economía social destinados a paliar los efectos de la COVID-19.

Objetivos y efectos: paliar los efectos de la COVID-19, fomentar la economía social y difundir estas formas empresariales

Coste: 815.000 €

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: aumento de la población activa estable e incremento de la actividad económica en las Illes Balears

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 12 de agosto de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

